MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 252 -2019-SA-DG-INR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de diciembre del 2019

Visto el Expediente Nº 19-INR-012702-001 que contiene el Plan de Actividades 2019 del Sub Comité de Sede Docente de Pregrado en Salud y la Nota Informativa Nº 428-2019-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de la Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N°021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES),modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, en su artículo 1° señala que es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores de Salud y Educación; asimismo, en su artículo 7°menciona como parte de su organización al Subcomité de Sede Docente y al Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES) como máxima autoridad del SINAPRES;

Que, con Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), donde establece la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud - SINAPRES; Asimismo en el artículo 18° establece que son funciones del Subcomité de la Sede Docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente respetando las normas éticas y deontológicas de los profesionales de la salud;

Que, mediante la Resolución Suprema Nº032-2005-SA, se aprueba las Bases para la Celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, adecuando las mismas al marco legal vigente;

Que, con Resolución Ministerial Nº850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre de 2016, se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionado con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos emitidos por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°218-2018-SA-DG-INR de fecha 27 de diciembre del 2018 se conformó el Subcomité de Sede Docente de Pregrado en Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Que, el Plan tiene como finalidad articular los procesos de docencia, servicio entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud (Universidades) y el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN (institución prestadora de servicios de salud) con ello contribuir con la formación profesional de alta calidad científica y humanística, capaces de responder a las necesidades prioritarias de salud de nuestra población;

Que, con Nota Informativa N°428-2019-OEPE/INR la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico como órgano técnico asesor emite opinión favorable sobre el Plan de Actividades 2019 del Sub Comité de Sede Docente de Pregrado en Salud de la Institución, recomendando su aprobación con eficacia anticipada al I Trimestre del 2019, por lo que resulta pertinente la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, el numeral 17.1. del artículo 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la "Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo a su adopción;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de la Salud, Ley N° 30453, Decreto Supremo N°021-2005-SA aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), la Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), Resolución Suprema N° 032-2005-SA, que aprueba las Bases para la Celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón,

SE RESUELVE:

***Artículo 1°-** APROBAR con eficacia anticipada al I Trimestre del 2019, el **Plan de Actividades 2019 del Subcomité de Sede Docente de Pregrado en Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN**, que consta de dieciocho (18) folios incluido sus Anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.*

***Artículo 2°.-** ENCARGAR al Subcomité de Sede Docente de Pregrado en Salud de la Institución la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en la sede del INR y las instituciones formadoras de profesionales de la salud (Universidades).*

***Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web Institucional.*

Regístrese y Comuníquese

LPV/HJMS/sms
Distribución:
Subcomité de Sede Docente de Pregrado en Salud.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento Estratégico.
OEAIDE
Responsable de la Página Web

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

PLAN DE ACTIVIDADES 2019 DEL SUBCOMITE DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO EN SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

INDICE

		Pág.
I.	INTRODUCCION	2
II.	FINALIDAD	2
III.	OBJETIVOS	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	AMBITO DE APLICACIÓN	3
VI.	CONTENIDO DEL PLAN	5
	6.1 Diagnostico Situacional	5
	6.2 Actividades del Comité de Sede Docente de Pregrado de Salud	9
	6.3 Definiciones operacionales	10
	6.4 Matriz de actividades	12
	6.5 Matriz presupuestal	13
VII.	RESPONSABILIDADES	14
VIII.	ANEXOS	14

PLAN DE ACTIVIDADES 2019 DEL SUBCOMITE DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO EN SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

I. INTRODUCCION

El Decreto Legislativo N°1161, aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud", tiene como finalidad determinar y regular el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud; así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades.

El Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 28-2016, aprueba la creación del Sistema Nacional de articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud y en su art. 8° refiere que el Comité Nacional de PREGRADO de Salud es la máxima instancia del Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud.

El Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria.

Los Comités Sub Comités Sede Docente de pregrado en Salud son órganos de articulación del Sistema Nacional de pregrado que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud y se constituyen en el primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos entre cuyas funciones se encuentran, elaborar el Plan de Actividades del Comité de Sede Docente.

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú-Japón, como establecimiento de salud de alta complejidad; a través del Sub Comité de Sede Docente de Pregrado de salud, establece el presente Plan de Actividades para el periodo 2019, en cumplimiento de la normatividad vigente, con la finalidad de implementar la mejora continua de la calidad en las acciones de formación y especialización de los recursos humanos en el Instituto.

II. FINALIDAD

Articular los procesos de docencia servicio entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud (Universidades) y el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú-Japón "(institución prestadora de servicios de

Salud) con ello contribuir con la formación profesional de alta calidad científica y humanística, capaces de responder a las necesidades prioritarias de salud de nuestra población.

III. OBJETIVO

Programar, supervisar y evaluar las actividades conjuntas a desarrollarse entre INR y Universidades

IV. BASE LEGAL

a) Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
b) Ley N° 27154, Ley que institucionaliza la Acreditación de Facultades y Escuelas de Medicina.
c) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
d) Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
e) Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
f) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
g) Ley Nº 30220, Ley Universitaria
h) Decreto Legislativo Nº 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
i) Decreto Legislativo N° 1401 "Decreto Legislativo que aprueba el Régimen especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
j) Resolución Suprema N° 032-2005-SA, aprueba Bases para la Celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
k) Decreto Supremo N° 005-2000-SA, aprueba el Reglamento de la Ley que institucionaliza la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina.
l) Decreto Supremo N° 002-2005-SA, que modifica artículos del Reglamento de la Ley que institucionalizó la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina
m) Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).
n) Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
o) Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA.

p) Decreto Supremo Nº 028-2016-SA Decreto Supremo que modifica el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).

q) Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Redes de Salud, y modificatoria.

r) Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES)

s) Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"

t) Resolución Ministerial N° 072-2008/MINSA, modifica la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 : "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"

u) Resolución Ministerial Nº 464-2011/MINSA, que aprueba el Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad.

v) Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 021-MINSA/DGSP V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".

w) Resolución Ministerial Nº 076-2014/MINSA, aprueban la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".

x) Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado " Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"

y) Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación.

z) Resolución Directoral N° 218-2018-SA-DG-INR, que aprueba la conformación del Subcomité de Sede Docente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Actividades es de aplicación obligatoria del Sub Comité de Sede Docente de Pre grado así como de los alumnos de pregrado de Medicina Humana que realizan su rotación, Tecnología Médica (de las áreas de Terapia Física, Ocupacional y del Lenguaje) y Enfermería del INR.

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1 Diagnóstico situacional

6.1.1 El año 2018 el INR mantuvo relación docencia-servicio para pregrado con seis (06) Universidades: UNMSM, UNFV (02 nacionales), y UPCH, UNW, UAP, UPJB (04 particulares).

Cuentan con convenio específico vigente las siguientes Universidades:

- Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Universidad Nacional Federico Villarreal
- Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

6.1.2 A la fecha se encuentran vencidos los convenios específicos para pregrado de las siguientes Universidades:

- Universidad Privada San Juan Bautista
- Universidad Peruana Cayetano Heredia

6.1.3 Se encuentran en proceso de suscripción los convenios específicos para pregrado de las siguientes Universidades:

- Universidad Privada San Juan Bautista (a la fecha se encuentra pendiente en el INR para definir campos clínicos - Exp. N° 013350).
- Universidad Peruana Cayetano Heredia (Exp. N° 013399-001 la UPCH remite al INR propuesta de Convenio Específico, el mismo que se encuentra en la Oficina de Cooperación Científica Internacional como Gestor de Convenio).

6.1.4 La demanda de campos clínicos es atendida en el INR dando cumplimiento a las normas vigentes de docencia-servicio, entre ellas el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por D.S. Nº 013-2006-SA, artículo 119 "No se aceptarán más de dos estudiantes de pregrado independiente de la universidad o de profesión por cada paciente que acepte participar en los programas de docencia".

Las Bases para la Celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, aprobada con R.S. Nº 032-2005-SA, en el capítulo VI. - Gestión de los Convenios inciso 1 refiere:

"...La programación conjunta anual se realizará cuidando de no interferir con las actividades de los servicios, respetando la normatividad de cada institución...","esta programación comprenderá:

a. Desarrollo de las competencias y capacidades establecidas en la estructuración curricular de la carrera profesional, a desarrollarse en el ámbito geográfico-cultural-sanitario asignado.
b. Fijación de metas
c. Determinación del número de alumnos en función del proceso de evaluación y acreditación
d. Delimitación clara y precisa de la utilización de ambientes físicos incluyendo horarios, instalaciones, equipos e instrumental para el desarrollo de actividades de docencia-servicio para los alumnos de pregrado institucionales y de los campos clínicos, desarrollados por el SINAPRES.

6.1.5 Los procedimientos para la docencia se realizan de acuerdo a la R.D. N° 365-2015-SA-DG-INR (18-11-15) que aprueba la Directiva Administrativa N° 005-INR/OEAIDE-V.01 y establece los procedimientos para la docencia en el INR, refiere en el Capítulo VIII. Disposiciones Finales, inciso 8.1: Los Campos Clínicos Asistenciales serán establecidos por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y los Departamentos Asistenciales de acuerdo a las normas pertinentes vigentes.

6.1.6 El diagnóstico situacional pregrado tecnología médica registra el número de campos clínicos aprobados por año, en el Informe Nº 047-2018-UFDE-OEAIDE/INR (21-12-18) :

CUADRO N° 18
NÚMERO DE CAMPOS CLÍNICOS PARA ROTACIONES ESPECIALIZADAS
(EX INTERNADO)
TECNOLOGÍA MÉDICA SEGÚN ESPECIALIDAD
INR 2017 Y 2018

Univer-Sidades	2017		TOTAL	2018			TOTAL
	Terapia Física	Terapia Ocupacional		Terapia Física	Terapia Ocupacional	Terapia Lenguaje	
UNMSM	1	3	4	3	3	0	6

UPCH	13	0	13	6	0	4	10
UAP	7	0	7	3	0	0	3
UNFV	6	0	6	11	0	0	11
UPNW	7	0	7	5	0	0	5
UPSJB	0	0	0	3	0	0	3
TOTAL	34	3	37	31	3	4	40

CUADRO N° 19 DEMANDA DE CAMPO CLINICO PARA PREGRADO POR UNIVERSIDADES ROTACIONES ESPECIALIZADAS / ROTACIONES POR ASIGNATURAS N° TUTORES / N° ALUMNOS AÑO 2018

ROTACIONES ESPECIALIZADAS 2018

Universidades	UNMSM (TF)	UNMSM (TO)	UNFV (TF)	UPNW (TF)	UPCH (TL)	UPCH (TF)	UAP (TF)	UPSJB (TF)
Rotaciones Especializadas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Total de Tutores *	19	7	27	22	1	7	17	19
Total de alumnos de rotaciones especializadas	3	3	11	5	4	6	3	3

ROTACIONES POR ASIGNATURAS 2018

Universidades	UNMSM (TF)	UNMSM (TO)	UNFV (TF)	UPNW (TF)	UPCH (TF)	UPCH (TL)	UAP (TF)	UPSJB (TF)
Rotaciones por Asignaturas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Total Tutores*	5	2	11	3	5	5	11	7
Total Alumnos	70	46	88	20	63	20	222	57

*Algunos tutores trabajan para más de una universidad.

6.1.7 Los ambientes para prácticas clínicas como gimnasio, terapia física con cubículos para hidroterapia, son utilizados simultáneamente por diferentes programas, reducen sus dimensiones porque están implementados con equipos y mobiliario, debiéndose además considerar el espacio óptimo mínimo de separación entre persona y persona.

a) Con Oficio N° 064-GOF-Es Salud-2017 el Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo (CEPRIT) (Exp.3134) después de visitar el INR reportó que cada cubículo de Terapia Física tiene una medida de medida de largo 2.12mts x ancho 1.74mts (Área: 3.69m2) y tiene camilla de 1.92mts de largo x 0.86 mts ancho (Área de 1.65 m2)

quedando espacio libre de 0.20 cm, son ambientes implementados con equipos de rehabilitación y trabaja el profesional que imparte la terapia con el paciente.

b) En los Departamento de Aprendizaje y Biomecánica no laboran Tecnólogos Médicos por lo que el año 2018 no hubo demanda ni oferta de campo clínico para rotaciones especializadas de Tecnología Médica ni para rotaciones de asignaturas en dichos departamentos.

c) La mayor demanda de campos clínicos se da en rotaciones por asignatura porque son rotaciones de corta duración 1 a 2 meses como promedio de duración, la Universidad Alas Peruanas demandó el mayor número de campos clínicos para asignaturas con 222 alumnos, las rotaciones especializadas demandan permanencia del alumno en un promedio de 6 a 9 meses. la Universidad Nacional Federico Villareal demandó el mayor número en rotaciones especializadas en la Especialidad de Terapia Física, con 11 alumnos de quinto año.

d) El número de tutores que apoyaron la docencia –servicio para pregrado, rotaciones especializadas (alumnos de quinto año, ex- internado) el año 2018 es el siguiente:

Especialidad Terapia Física: total 35

23 con vínculo laboral (nombrados, contratados) con las Universidades. 12 no contaron con vínculo laboral con las Universidades, participan como tutores ad honorem o invitados por la universidad.

Especialidad Terapia Ocupacional: total 07

02 Tecnólogos Médicos de la especialidad de Terapia Ocupacional tienen vínculo laboral (nombrados, contratados) con las Universidades. 05 Tecnólogos Médicos de la especialidad de Terapia Ocupacional no cuentan con vínculo laboral con las Universidades, siendo estos ad honorem o invitados.

Especialidad Terapia de Lenguaje: total 01

01 Tecnóloga Medico de la especialidad de Terapia Lenguaje vínculo laboral (nombrado) con las Universidades apoyo durante el 2018 en rotaciones especializadas.

6.1.8 El Subcomité de sede Docente en reunión de fecha 31-12-18 aprobó un total de 34 campos clínicos para igual número de campos clínicos solicitados para rotaciones especializadas (alumnos del quinto año ex-internado) para el año 2019, solicitados por las Universidades con las cuales el INR tiene convenio específico o éste se halla en proceso de suscripción. Para la toma de decisiones sobre número de campos clínicos, analizó la información de la Nota Informativa N.º 991 - 2018 - OEAIDE/INR (28-12-18) que adjunta el Informe Nº 047-2018-UFDE- OEAIDE/INR (28-12-18), en el inciso 2.5 del análisis se da a conocer el número de vacantes solicitadas por (05) cinco Universidades con las cuales el INR tiene convenio específico asistencial, excepto Universidad Alas Peruanas que el presente año no solicitó vacante.

N° de vacantes solicitadas / N° de vacantes ofertadas según Universidad. Año 2019		
N°	**UNIVERSIDAD**	**N° DE VACANTES SOLICITADAS**
1	UNMSM	7
2	UNFV	11
3	UPCH	06
4	UPNW	05
5	UAP	00
6	UPSJB	05
Total de vacantes ofertadas		**34**

6.2 Actividades del Subcomité de Sede Docente de Pregrado de Salud

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud R.M. N° 600-2006/MINSA en su artículo 18 "... refiere que son funciones del Subcomité de Sede Docente, la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente esta programación incluye:

a) Desarrollo de competencias y capacidades establecidas en la estructuración curricular de la carrera profesional, a desarrollarse en el ámbito geográfico – cultural-sanitario asignado.

b) Establecimiento de objetivos y metas.
c) Determinación del número total docencia-Servicio e alumnos que la sede puede recibir en sus campos clínicos en función de los procesos de evaluación y acreditación institucionales, desarrollados por el Sistema Nacional de articulación Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de (SINAPRES) y con sujeción a la disponibilidad de recursos, preservando el respeto a los derechos ciudadanos y de salud de las personas.
d) Programación de actividades conjuntas con pleno respeto a las normas éticas y deontológicas de los profesionales de la salud.
e) Delimitación clara y precisa de la utilización de ambientes físicos, incluyendo horarios, instalaciones equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades de docencia servicio para los alumnos de pregrado.
f) Relación de profesores por asignaturas y rotación por cada universidad, especificando la carga lectiva asignada
g) Asunción de responsabilidades de los profesionales con relación a los objetivos y metas trazados en la programación conjunta.
h) Contribución de la Universidad al establecimiento de salud para el desarrollo de las actividades de docencia en servicio.

6.3 Definiciones Operacionales

De acuerdo al artículo 5 del D.S. N° 021-2005-SA que aprueba Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud aprobado con el D.S. N°028-2016-SA, que modifica el Anexo del D.S. N° 021-2005-SA:

a) Pregrado: actividades académicas que realizan los estudiantes matriculados en instituciones formadoras, para la obtención del grado de bachiller y el título profesional.
b) Institución formadora: Facultad o Escuela de Ciencias de la Salud, de una universidad integrante del Sistema Universitario Peruano.
c) Prácticas Pre profesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y socio sanitarios en, las Sedes Docentes acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.

d) Internado: período correspondiente a las prácticas pre profesionales del último año de los estudios de pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad.

e) Servicios de Salud: acciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, desarrolladas tanto intramural como extramuralmente, en un ámbito geográfico-sanitario determinado.

f) Campo Clínico: espacio de prestación de atención de salud individual en una Sede Docente, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de pregrado.

g) Campo Socio Sanitario: espacio de prestación de atención de salud comunitaria' en el ámbito de responsabilidad de una Sede Docente, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de pregrado.

h) Ámbito Geográfico-Sanitario: espacio delimitado considerando la organización político-administrativa y la organización de la atención de salud, y que considera aspectos culturales y sociales en una región determinada.

i) Para efectos de la programación en el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, incluye a los establecimientos y servicios de salud, así como a las comunidades de la jurisdicción correspondiente.

j) Sede Docente: Se considera sede docente a las siguientes:
   i. Institución para el campo de gestión: Ministerio de Salud, sus organismos públicos y órganos desconcentrados, así como las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.
   ii. Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS) del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

k) Las sedes docentes son autorizadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, para lo cual deben cumplir con los criterios para la docencia universitaria de acuerdo a estándares aprobados por el Comité Nacional de Pregrado de Salud.

l) Ciencias de la Salud: se entiende a todas aquellas profesiones reconocidas por la Ley N°23536 - ley de los Profesionales de la Salud y sus complementarias.

m) Campo de gestión: espacio para actividades de gestión en una sede docente, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias del estudiante.

6.4 Matriz de Actividades

PLAN DE ACTIVIDADES DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO DE SALUD DEL INR – AÑO 2019								
OBJETIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE	AÑO 2019 TRIMESTRE I	AÑO 2019 TRIMESTRE II	AÑO 2019 TRIMESTRE III	AÑO 2019 TRIMESTRE IV
Programar, actividades conjuntas entre INR y Universidades a desarrollarse en el INR Supervisar y Evaluarlas	Sesiones ordinarias del comité	Acta	12	Comité	3	3	3	3
	Elaboración del reglamento del SCSD	Doc.	1	Comité	1			
	Determinación de número de campos clínicos	Acta	2	Comité	1	-	-	1
	Supervisar competencias y capacidades de la estructuración curricular	Informe Acta	4	OEAIDE-UFDE Comité	1 1		1 1	
	Supervisión de acreditación de las carreras, con las cuales INR ha realizado convenios específicos para pregrado.	Informe Acta	2	OEAIDE-UFDE Comité		1 1		
	Supervisión de delimitación precisa de utilización de ambientes físicos, horarios, instalaciones, equipos e instrumental para docencia - servicio	Informe Acta	4	OEAIDE-UFDE Comité	1 1			1 1
	Supervisión de profesores por asignatura / rotación condición laboral c/universidad	Informe Acta	4	OEAIDE-UFDE Comité	1 1		1 1	
	Supervisión de uso de ambiente de biblioteca y equipos con internet	Informe Acta	2	CENDOC			1 1	
	Supervisión de guías de práctica clínica de las discapacidades más frecuentes en los dptos. Asistenciales.	Informe Acta	2	Of. de Gestión de la Calidad	1 1			
	Supervisión del uso del formato consentimiento informado para docencia en prácticas clínicas.	Informe Acta	4	Comité		1 1		1 1
	Supervisión de Certificado de salud vigente al ingresar al INR y los alumnos cuenta con vacunas de Hepatitis B, Influenza, Antitetánica y Control de Tuberculosis	Informe Acta	2	OEAIDE-UFDE Comité. Oficina de Epidemiología	1 1			
	Supervisión del cumplimiento de las actividades conjunta en los convenios por las Universidades	Informe Acta						
	Supervisar que OCCI del INR tenga registro actualizado de los convenios específicos de	Informe de OCCI	2	OCCI	-	1	-	1

	docencia - servicio para pregrado y su programación conjunta respectiva	Acta	2	Comité	-	1	-	1
	Supervisión del cumplimiento de las actividades conjunta en los convenios por las Universidades	Informe Acta	2	OCCI Comité		1 1		
	Supervisar que UFDE de OEAIDE y Oficina de Personal del INR realicen la inducción al alumno de 5° año ingresante	Informe de UFDE Informe de Ofic. Personal Acta	3	OEAIDE-UFDE Comité Ofic. Personal Comité	1 1 1	- - -	- - -	- - -
	Elaboración del Plan de actividades del SCSD-INR 2020	RD	1	Comité	-	-	-	1
	Autoevaluación del avance 2019	Acta	1	Comité	-	-	-	1

6.5 Matriz Presupuestal

PLAN DE ACTIVIDADES DEL SUB COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL INR Año 2019					
REQUERIMIENTO	RECURSOS INR	UND. MED	CANTIDAD	COSTO SOLES	COSTO TOTAL
Notaria	INR	UND	2	30.00	60.00
Ambiente (local central 2° Piso ,Directorio	INR	UND	1	0.00	0.00
Mesa (Directorio)	INR	UND	1	0.00	0.00
Sillas	INR	UND	10	0.00	0.00
Data display (OEAIDE)	INR	UND	1	0.00	0.00
Laptop (OEAIDE)	INR	UND	2	0.00	0.00
Papel bond A4 (hojas)	INR	millar	2	20.00	40.00
Fólderes de palanca tamaño oficio	INR	UND	04	6.00	24.00
Cuaderno A4	INR	UND	02	5.00	10.00
Goma en barra tamaño grande	INR	UND	01	7.00	7.00
Lapiceros tinta seca azul	INR	UND	24	30.00	30.00
Cuaderno de actas	INR	UND	2	24.00	48.00
Galletas (dulces y saladas)	INR	UND	70	0.70	49.00
Frugos caja 1.5 Lts	INR	UND	14	4.00	56.00
Botellas de agua personal	INR	UND	20	1.50	30.00
Vasos De vidrio	INR	UND	10	3.00	30.00
Servilletas Dobladas	INR	CIENTO	1	4.00	4.00
TOTAL					388.00

VII. RESPONSABILIDADES

La programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en la sede Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón y las instituciones formadoras de profesionales de la salud (Universidades), son responsabilidad del Subcomité de Sede Docente de Pregrado en Salud- INR

VIII. ANEXOS

Anexo N° 1 Cuadro: Convenios Específicos Docente Asistenciales INR-Universidades-Diciembre 2018

Anexo N° 2 Cuadro N° 1: Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, Número De Tutores / Condición Laboral en la Sede Prestadora de Salud (INR), Rotaciones Especializadas (Especialidades: Terapia Física y Terapia Ocupacional y Terapia del Lenguaje).

Anexo N° 3 Cuadro N° 2: Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, Número de Tutores para Pregrado Tecnología Médica/ Condición Laboral en la Sede Prestadora de Salud (INR), Rotaciones Específicas, (Especialidades: Terapia Física y Terapia Ocupacional)

Anexo N° 01

CONVENIOS ESPECÏFICOS DOCENTE ASISTENCIALES INR-UNIVERSIDADES- DICIEMBRE 2018

N°	UNIVERSIDAD	FACULTAD	CONVENIO ESPECIFICO CON EL INR			SITUACION ACTUAL	CONVENIO MARCO MINSA			
			SUSCRIPCIÓN	VENCIMIENTO	NIVEL		SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA	ADENDA	OBSERVACIONES
1	Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV)	Facultad de Tecnología Medica	13/12/2018	12/12/2021	Pregrado	VIGENTE	03/06/2015	4 años	ADENDA N°1 AL CONVENIO N°010-2011-MINSA	
2	Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)	Facultad de Tecnología Medica	25/04/2018	24/04/2021	Pregrado	VIGENTE	23/10/2014	4 años	ADENDA N° 1 AL Convenio N°031-2010-MINSA	
3	Universidad Alas Peruana S.A. (UAP)	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	09/02/2017	08/02/2020	Pregrado	VIGENTE	21/02/2014	4 años	CONVENIO N°066-2014-MINSA	
4	Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)	Facultad de Medicina	15/12/2016	14/12/2019	Pregrado y postgrado	VIGENTE	05/11/2014	4 años	ADENDA N°1 AL CONVENIO N°036-2010-MINSA	Mediante Oficio N° 710-DG-INR-2018 se remitió al CONAPRES documento para que se considere en el convenio a los alumnos de la escuela Profesional de Enfermería (pregrado). Mediante Memorando N° 516-2018-OEAIDE/INR se solicitó a OCCI en su calidad de gestor convenios realizar el seguimiento respectivo. Mediante Nota Informativa N° 097-OCCI-INR-2018 (04-09-18) hace de conocimiento a la OEAIDE las gestiones realizadas con el área legal del CCONAPRES, quedando pendiente la respuesta.

PLAN DE ACTIVIDADES 2019 DEL SUBCOMITE DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO EN SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

CONVENIOS ESPECÏFICOS DOCENTE ASISTENCIALES INR-UNIVERSIDADES- DICIEMBRE 2018 VENCIDOS EN PROCESO DE RENOVACION

N°	UNIVERSIDAD	FACULTAD	CONVENIO ESPECIFICO CON EL INR			SITUACION ACTUAL	CONVENIO MARCO MINSA			
			SUSCRIPCIÓN	VENCIMIENTO	NIVEL		SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA	ADENDA	OBSERVACIONES
1	Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH)	Facultad de Medicina "Alberto Hurtado"	09/12/2015	08/12/2018	Pregrado y postgrado	VENCIDO	24/02/2014	4 años	CONVENIO N°002-2014-MINSA	Con Carta N° 3059-DG-INR-2018 (Exp. 11899) y Carta N° 3156-DG-INR-2018 (Exp. 12005) OEAIDE Informó a la UPCH el vencimiento de convenio en diciembre. Mediante Exp. N° 013399-001 la UPCH remite al INR propuesta de Convenio Específico, el mismo que se encuentra en la Oficina de Cooperación Científica Internacional como Gestor de Convenio
2	Universidad Privada San Juan Bautista (UPSJB)	Facultad de Ciencias de la Salud	23/10/2015	22/10/2018	Pregrado y postgrado	VENCIDO	24/02/2014	4 años	CONVENIO N°073-2014-MINSA	Mediante Oficio N° 114-2018-DC-UPSJB Exp. N° 18-INR-6476-001 la Universidad Privada San Juan Bautista remite propuesta de Convenio con la Escuela de Tecnología Médica. A la fecha se encuentra en proceso de aprobación en CONAPRES de acuerdo a información verbal de OCCI.

Fuente: UFDE-OEAIDE

Anexo 2

CUADRO Nº 1: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MENTALES
NÚMERO DE TUTORES / CONDICION LABORAL CON LA UNIVERSIDAD
ROTACIONES ESPECIALIZADAS
(Especialidades: Terapia Física y Terapia de Lenguaje)

UNIVERSIDAD	DIDRIDP			DIDRIDIAS			DIDRIC	DIDRIA	TOTAL
	NOMBRADO	INVITADO	CONTRATADO	NOMBRADO	INVITADO	CONTRATADO	CONTRATADO		
UNMSM (TF)	1	5	0	0	2	0	0	Las Universidades no han solicitado campo clínico para este Departamento	8
UNFV	1	6	1	1	1	0	0		10
UPCH	0	0	0	0	0	1	1		2
UPNW	0	6	0	0	3	0	0		9
UAP	0	5	0	0	2	0	0		7
UPSJB	0	5	1	0	1	1	0		8
TOTAL	**2**	**27**	**2**	**1**	**9**	**2**	**1**		**44**

Nota: Algunos tutores laboran para más de una universidad

Nº DE TUTORES POR CONDICION LABORAL	
NOMBRADO	03
INVITADO	36
CONTRATADO	05

Se observa que profesionales Tecnólogos Médicos especializados en Terapia Física y Terapia de Lenguaje realizan tutoría para más de una Universidad.

Anexo Nº 03

CUADRO Nº 2: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MOTORAS
NÚMERO DE TUTORES / CONDICION LABORAL CON LA UNIVERSIDAD
ROTACIONES ESPECIALIZADAS
(Especialidades: Terapia Física y Terapia Ocupacional)

	LESIONES MEDULARES			AQTP			LESIONES CENTRALES			DOLOR			TOTAL
UNIVERSIDAD	NOMBRADO	INVITADO	CONTATADO	NOMBRADO	INVITADO	CONTRATADO	NOMBRADO	INVITADO	CONTRATADO	NOMBRADO	INVITADO	CONTRATADO	
UNMSM (TF)	0	2	0	0	4	0	0	3	0	0	1	1	11
UNMSM (TO)	0	2	0	0	1	0	0	3	0	0	1	0	7
UNFV	1	0	2	1	5	0	1	0	2	0	5	0	17
UPCH	1	0	0	0	0	2	1	0	1	0	0	1	6
UPNW	0	3	0	0	5	0	0	2	0	0	3	0	13
UAP	0	0	1	0	0	4	0	0	2	0	0	3	10
UPSJB	0	0	1	0	4	1	0	2	0	0	3	0	11
TOTAL	**2**	**7**	**4**	**1**	**19**	**7**	**3**	**10**	**4**	**0**	**13**	**5**	**75**

Nº DE TUTORES POR CONDICION LABORAL	
NOMBRADO	06
CONTRATADO	20
INVITADO	49

Se observa que profesionales Tecnólogos Médicos especializados en Terapia Física y Terapia de Lenguaje realizan tutoría para más de una Universidad.